



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 24 de Febrero de 2021

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

BOP-GU-2021 - 465

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE  
CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE TURISMO

BOP-GU-2021 - 466

### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2021 - 467

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 1/2021

BOP-GU-2021 - 468

### AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

ANUNCIO INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2021 - 469

### AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021

BOP-GU-2021 - 470

## AYUNTAMIENTO DE RENERA

DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2021 - 471

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL DE  
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

BOP-GU-2021 - 472

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 94/19

BOP-GU-2021 - 473

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 82/2020

BOP-GU-2021 - 474



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

**465**

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0220/2020
- Solicitante: Dagu Agropecuaria, S.L. (\*\*2405\*\*)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas subterráneas mediante dos puntos de toma
- Caudal de agua solicitado: 2,02 l/s
- Volumen máximo anual: 15 146,40 m<sup>3</sup>
- Volumen máximo mensual: 3502,20 m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Abrevadero de 225 120 pollitas ponedoras, uso doméstico sin bebida de 10 personas y refrigeración de instalaciones en la parcela 166 del polígono 1
- Acuífero: 03.99\_De interés local
- Ubicación de las tomas:
  - Toma 1: coordenadas UTM ETRS89 X: 483 651; Y: 4 493 012 huso 30, parcela 166 del polígono 1
  - Toma 2: coordenadas UTM ETRS89 X: 483 553; Y: 4 493 183 huso 30, parcela 166 del polígono 1
- Término municipal donde se localiza la actuación: Chiloeches (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente.

Para ello, se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0220/2020, a:



Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 18 de febrero de 2021. La Jefa de Servicio Mireia Fernández García-Cuenca

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE TURISMO**

**466**

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Advertido error en las Bases específicas que han de regir la convocatoria de constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico de Turismo (BOP núm. 236, de 14 de diciembre de 2020), de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede su corrección, suprimiéndose el tema 9 que contiene la siguiente redacción:

"Tema 9: Los apartamentos turísticos. Viviendas de uso turístico en la provincia de Guadalajara. Decreto 36/2018, de 29 de mayo, por el que se regula la ordenación de los camping y de las áreas para autocaravanas de Castilla-La Mancha."

Guadalajara, 19 de febrero de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

---

**467**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2020, aprobó con carácter provisional la modificación puntual del Reglamento del Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Dicha aprobación y el expediente elaborado al efecto han sido sometidos conforme a lo ordenado en el referido acuerdo, a un período de exposición e información pública por el plazo de 30 días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 3 de 7 de enero de 2021.

Dado que durante el citado periodo de información pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el referido acuerdo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 in fine de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local \(LBRL\)](#), el mismo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 LBRL la aprobación definitiva de dicho acuerdo, y el texto articulado íntegro que figura como [Anexo](#) del presente anuncio, se hacen públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, entrando en vigor conforme a lo dispuesto la Disposición Final Única del Reglamento aprobado. Asimismo, este anuncio se publicará el Tablón de Anuncios, en la [Sede Electrónica](#), así como en el Portal de Transparencia: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/transparency>.

Contra dicho acuerdo y el Reglamento aprobados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la [Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa](#). Conforme al artículo 112.3 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

En Cabanillas del Campo, 22 de febrero de 2021. Fdo: El Alcalde, José García Salinas



## Anexo

Modificación puntual del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Anexo «Artículo Único.- Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo aprobado por el Pleno el 26 de septiembre de 2006.

Uno.- Se modifica el artículo 16 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 16º.-

Las Comisiones Informativas serán convocadas por su presidencia con al menos con 2 días naturales de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria, con este carácter, deberá ser ratificada, en su caso, por la correspondiente comisión como primer asunto a tratar. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día a dictaminar, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, junto con el acta de la sesión anterior, deberá figurar a disposición de las personas integrantes de la comisión desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría y en la Sede Electrónica municipales.

Dos.- Se modifica el artículo 25 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 25º.-

1.- Las sesiones plenarias han de convocarse al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter, deberá ser ratificada por el Pleno como primer punto a tratar. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, junto con el acta de la sesión anterior, deberá figurar a disposición de las personas integrantes de la comisión desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría y en la Sede Electrónica municipales.

2.- Los expedientes relativos a la aprobación anual de los presupuestos generales del Ayuntamiento serán puestos a disposición de las portavocías de todos los Grupos Políticos de la Corporación con al menos 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de la sesión plenaria a la que se sometan aquellos para su aprobación inicial».

Tres.- Se añade el artículo 33 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 33º.-

1.- Conforme al artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las personas integrantes de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del



Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria a la presidencia de la Corporación.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, los concejales y concejalas integrantes del Pleno, de las comisiones informativas, de la Junta de Gobierno, y de la Junta de Portavoces, excepcionalmente, tendrán derecho a participar a distancia en las sesiones que celebren dichos órganos en los términos y condiciones señalados en los apartados siguientes como garantía del ejercicio de sus cargos.

3.- Los concejales y concejalas que por justa causa no puedan participar de modo presencial en una sesión, deberán solicitar a la presidencia del órgano su participación a distancia en la misma alegando y justificando suficientemente los motivos que impiden aquella, con la mayor antelación posible al momento fijado para la celebración de la sesión.

4.- A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá justa causa cualquiera de los supuestos establecidos por la legislación básica del Estado como justificativos de permisos de los funcionarios públicos, a excepción de los permisos por asuntos particulares, o por vacaciones laborales. Dichos supuestos se encuentran hoy regulados en los artículos 48, 49 y 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se aplicarán por analogía y siempre que se aprecie identidad de razón. La concurrencia de dichos supuestos no impedirá, en ningún caso, el derecho a participar de modo presencial de las personas integrantes de la Corporación.

5.- La presidencia del órgano aceptará la petición de participación a distancia formulada salvo manifiesto abuso de derecho o en caso de ausencia de justificación. En este supuesto, al inicio de la sesión correspondiente la presidencia someterá al órgano la petición formulada, debiendo concurrir mayoría absoluta del mismo para denegar la modalidad de participación a distancia, y siempre que concurren algunas de las circunstancias antes relacionadas.

6.- En todo caso, la participación a distancia se realizará por medios electrónicos y telemáticos, debiendo quedar acreditada la identidad de todos los participantes y asegurarse la comunicación entre todos ellos en tiempo real durante la sesión. A estos efectos, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

7.- Lo previsto los apartados anteriores del presente artículo no se aplicará a los supuestos y régimen de sesiones celebradas a distancia establecidos en el vigente artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o disposición que la sustituya».

Disposición final Primera.

La alcaldía, en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la



presente Modificación, publicará en el Portal de Transparencia el texto íntegro consolidado del presente Reglamento, con indicación expresa de las fechas de aprobación y publicación de las modificaciones que hubiera sufrido el texto original, si bien con carácter informativo y sin valor jurídico.

Disposición final Segunda.

La presente modificación entrará en vigor tras su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles que determina el artículo 65.2 de la misma».

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS NÚM.  
1/2021

**468**

Expte.77/2021

Procedimiento.- Expte. Modificación Crédito 1/2021 suplemento de crédito.

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

### Modificaciones en Partidas de Gastos

Aplicación económica	DESCRIPCION	EUROS
151 227.06	Trabajos y estudios técnicos	20.000,00
153 210	Mantenimiento vías borrasca	13.000,00
153 619.00	Inv.reposición viaria (falta C.salud	111.000,00
153 619.04	Diputación Provincial PP/21	42.375,00
334 619.05	Inver.repos.infras.cultural	22.500,00
342 619.06	Invers.repos.infraestr.deportivas	127.000,00
920 619.07	Inver.renovac.infraes.grales	8.000,00
	TOTAL	343.875,00



### Modificaciones en Partidas de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	343.875,00
		TOTAL INGRESOS	343.875,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cifuentes, a 22 de febrero de 2021. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

#### ANUNCIO INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

**469**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Iniéstola en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Iniéstola, a 18 de febrero de 2021. La Alcaldesa, Fdo.: Rosa Isabel Cabra Lluva



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021

**470**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	603.472,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	936.968,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.100,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	61.800,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	61.800,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.613.340,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.158.240,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	244.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	175.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.100,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	1.613.340,00 €



## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom.plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
SECRETARIA INTERVENCION	1	A1/A2		29	HN	SECRETARIA INTERVENCION
VICESECRETARIA INTERVENCION	1	A1/A2		27	HN	VICESECRETARIA INTERVENCIÓN
ADMINISTRATIVO	1	C1		18	AG	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2		15	AG	AUXILIAR.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	C singular del puesto
Oficial.2ª Servicios múltiples.	1	C2		16
Ordenanza.	1	E		10

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denom.plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	C singular del puesto
Oficial.1ª Servicios múltiples.	1	C2		18
Peón de Servicios múltiples.	1	E		12
Bibliotecario.	1	C1		20
Limpiador	2	E		10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quer a 24 de febrero de 2021.El Alcalde,Fdo.: José Miguel Benítez Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

### DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**471**

#### BANDO DE ALCALDÍA

D. Emilio Boluda García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Habiéndose recibido de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para que se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz titular y sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

En Renera a 22 febrero de 2021.Fdo: El Alcalde, Emilio Boluda García



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2021 Y PLANTILLA DE PERSONAL DE MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

**472**

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal.....	723.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios....	277.700,00
3.	Gastos financieros.....	3.300,00
4.	Transferencias corrientes.....	245.000,00
5.	Fondo de contingencia.....	248.000,00
6.	Inversiones reales.....	206.000,00
7.	Transferencias de capital.....	---
8.	Activos financieros.....	---
9.	Pasivos financieros.....	55.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>1.758.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos.....	---
2.	Impuestos indirectos.....	---
3.	Tasas y otros ingresos.....	1.453.000,00
4.	Transferencias corrientes.....	160.000,00
5.	Ingresos patrimoniales.....	---
6.	Enajenación de inversiones reales....	---
7.	Transferencias de capital.....	145.000,00
8.	Activos financieros.....	---
9.	Pasivos financieros.....	---
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>1.758.000,00</b>



## PLANTILLA DE PERSONAL 2021

## 1.- FUNCIONARIOS

- SECRETARIO ACUMULADO 1
- ARQUITECTO (interino) 1

## 2.- PERSONAL LABORAL

- ADMINISTRATIVOS 2
- ENCARGADO 1
- OPERARIO CONDUCTOR 6
- OPERARIO PEON-CONDUCTOR 3
- OPERARIO PEON 5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 8 de febrero de 2021. El Presidente, M<sup>a</sup> José Valle Sagra

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 94/19

**473**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2018 0001384

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000094 /2019

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000675 /2018

Sobre DESPIDO



EJECUTANTE: OLIVER ARRANZ HERNANDEZ  
GRADUADO/A SOCIAL: JOAQUIN MODINO ACEITUNO

EJECUTADA: FOGASA, EXPANSION HOSTELERA S.L.  
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA FRAILE IZQUIERDO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Q

D<sup>a</sup> MARÍA FRAILE IZQUIERDO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA:

Notifico a EXPANSION HOSTELERA S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 94/19 se han dictado dos Decretos de fecha 10.11.2020, contra el que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXPANSION HOSTELERA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 19 de febrero de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de  
Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 82/2020

**474**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2020 0000165

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000082 /2020-R

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

**EDICTO**

D<sup>a</sup> MARIA FRAILE IZQUIERDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 82/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de \*\*\*\*\* contra MECANIZADOS P&G DISEÑOS MECANICOS S.L. y OTROS, sobre EXTINCIÓN y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n<sup>o</sup> 38/2021 de fecha 11.02.2021, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en AVDA. DEL EJÉRCITO N<sup>o</sup> 12, EDIFICIO DE SERVICIO MÚLTIPLE, PLANTA PRIMERA, DE GUADALAJARA, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de



auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MECANIZADOS P&G DISEÑOS MECANICOS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 16 de febrero de 2021. El/La Letrado/a de la Administración de  
Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.